

CONCURSO N° 59-2024-FOSPIBAY/E
PRIMERA CONVOCATORIA

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS DEL PROYECTO: CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: IOARR «CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO Y SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES PARA ESTUDIANTES; EN EL(LA) I.E. 14019 EN LA LOCALIDAD SOLEDAD, DISTRITO DE BELLAVISTA DE LA UNIÓN, PROVINCIA SECHURA, DEPARTAMENTO PIURA» CUI 2586602.

ACTO PRIVADO

SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, SE REUNIÓ EN FORMA PRESENCIAL EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL FOSPIBAY, DESIGNADO MEDIANTE MEMORÁNDUM N° 65-2024-FOSPIBAY =====

EL ACTO SE INICIA CON EL SALUDO DE SUS MIEMBROS; CONSTATANDOSE QUE NO HAY CONSULTAS POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES.

POSTOR 01

OBSERVACION N° 1

Acápiteme de las bases: ANEXO N° 6 Pág.47
FACTORES DE EVALUACION TECNICA

B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Respecto a la consideración de obras similares

NOTA 6 Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación o cualquier combinación de los términos anteriores, e obras de edificaciones en infraestructura educativa o salud.

Consideramos que este requisito está bien para la empresa contratante. Pero, no para los profesionales propuestos.

Los años de experiencia y especialización de los profesionales propuestos deben ser evaluados en base a la complejidad y envergadura de la obra, no deben ser desproporcionados, las metas del proyecto y el tiempo de ejecución de la obra, 60 días, no ameritan que los profesionales propuestos tengan exclusivamente experiencia en obras de edificación en infraestructura educativa o salud; tener profesionales con dichos requisitos implica remuneraciones muy altas, dadas los años de experiencia solicitados, que no contempla el presupuesto; por estos considerandos y amparándonos en Artículo N° 2 PRINCIPIOS del Reglamento de Contrataciones de FOSPIBAY, que promueve en el inciso A) LIBRE CONCURRENCIA, para no limitar la participación de proveedores se solicita al honorable comité de selección que para la evaluación técnica de los profesionales propuestos la experiencia cumpla con el numeral 4.14.1 DEFINICION DE OBRAS SIMILARES DE LAS BASES:

Serán considerados obras similares las siguientes: construcción y/o ampliación y/o rehabilitación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o creación y/o recuperación o cualquier combinación de los términos anteriores, en obras de edificaciones en general (no se consideran proyectos de recreación y de porte tales como: plazas urbanísticas, parques, losas deportivas, canchas de Grass sintético y/o natural, y/o otros afines).

RESPUESTA 01

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES



POSTOR 02

Solicitamos ampliar la definición de obras similares: MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION DE SERVICIOS RECREATIVOS DE PARQUES Y/O PARQUE RECREACIONALES — Construcción, Creación, Recuperación, Rehabilitación, Ampliación, Mejoramiento, Reconstrucción, de Servicios deportivos, Áreas Recreacionales.

RESPUESTA 01

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES

POSTOR 03

1) Con respecto a las bases no se encontró restricciones para la conformación de consorcios, absolver si para la integración no consorcios no tendrá un límite de consorciados ni un límite en el porcentaje de participación para la ejecución del contrato, ni ninguna otra limitante para conformar el consorcio.

RESPUESTA 01

NO SE TIENE LIMITANTE, SE DEBERÁ CONSIDERAR LO INDICADO BASES.



2) Se hace el alcance de la consulta acerca de las entidades permitidas para la emisión de cartas fianzas y/o pólizas de Caucion ya que en las bases se hace referencia netamente a Bancos como BBVA, BCP, INTERBANK, SCOTIABANK y BANBIF, se solita confirmar si netamente se podrá emitir desde solo estos bancos o cualquier entidad aprobada y avalada por la SBS, como se manifiesta en el portal de la SBS: <https://www.sbs.gob.pe/supervisados-y-registros/empresas-supervisadas/informacion-sobre-supervisadas/sistema-financiero-supervisadas/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>. Empresas como FOGAPI, CRECER SEGUROS, MAPFRE PERU, LIBERTY SEGUROS, RIMAC SEGUROS, AVLA PERU, SECREX, ETC. Aclarar si empresas como las mencionadas y avaladas y manifestadas en el portal de la SBS serán válidas para la emisión de cartas fianzas y/o Pólizas de Caucion para Garantías de Fiel Cumplimiento, Adelanto Directo y/o Adelanto de Materiales.



RESPUESTA 02

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES

3) Se solicita considerar lo siguiente: Recuperación y/o Adecuación y/o Sustitución y/o Saldo y/o Instalación en la Experiencia del Postor en Obras Similares.



RESPUESTA 03

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES

4) Se solicita considerar para la Experiencia del Residente de Obra los siguientes cargos para su acreditación: Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Residente en Obras de Edificación en General. Se solicita acoger nuestra consulta parcial o totalmente para así poder generar la mayor concurrencia de Postores, así mismo modificar en todos los extremos de las bases que hacen referencia.



RESPUESTA 04

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES

5) Se solicita considerar para la Experiencia del Asistente del Residente de Obra los siguientes cargos para su acreditación: Residente de Obra y/o jefe de Supervisión y/o Supervisor y/o Inspector y/o Asistente de Residente y/o Asistente de Supervisor y/o Ingeniero Residente en Obras de Edificación en General. Se solicita acoger nuestra consulta parcial o totalmente para así poder generar la mayor concurrencia de Postores, así mismo modificar en todos los extremos de las bases que hacen referencia.



RESPUESTA 05

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES

6) Se consulta en el caso de Participación en Consorcio se podrá asociar un Numero de RUC a este y si sería valido en el Proceso para poder actuar como Operador Tributario con este número de RUC.

RESPUESTA 06

SE DEBE CONSIDERAR LO INDICADO EN LAS BASES

ACUERDOS FINALES:

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN FINALMENTE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

- 3.1.- LAS BASES INTEGRADAS CORRESPONDEN A LAS PRIMERAS BASES AL NO HABER MODIFICACIONES.
- 3.2.- SOLICITAR AL ÁREA CORRESPONDIENTE DEL FOSPIBAY, LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE ACTA.
- 3.3.- SUSCRIBIR EL ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD, SIN OBSERVACIONES.

